



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
18/11/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1004527C

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

4º.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA, EJERCICIO 2024: EXPEDIENTE 1004527C.

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Jumilla, a través de la Concejalía de Cultura, de conceder subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones culturales en el término municipal de Jumilla.

Vistas las bases para la concesión de subvenciones a proyectos culturales en el municipio de Jumilla aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 y publicadas en el BORM nº 256 de 6 de noviembre de 2019.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 aprobado por Resolución nº 4112, de 4 de noviembre de 2024 (BORM nº 260 de 8 de noviembre de 2024), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Atención Sociocultural el 15 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo, Dª Asunción Navarro Miralles, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal el 15 de noviembre de 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AUEU 4ZXK 7X32 AMJT

Acuerdo JGL 18/11/24 Pto. 4º Convocatoria subvenciones actividades culturales 2024 - SEFYCU 3366519

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
18/11/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1004527C

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades culturales en el municipio de Jumilla durante el ejercicio 2024, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

■ **Cuantía:** Se fijan las siguientes cuantías para cada una de estas líneas de subvención que en ningún supuesto podrán superar los porcentajes que se indican sobre el total de la partida presupuestaria:

LÍNEA 1. Hasta un máximo de un 30 % las que se soliciten para una publicación.

LÍNEA 2. Hasta un máximo de un 20 % las que se soliciten para la atención de exposiciones y actos conmemorativos relativos a la celebración de aniversarios, jornadas, conferencias, concursos de carácter cultural, cursos y/o talleres culturales.

LÍNEA 3. Hasta un máximo de un 50 % las que se soliciten para organización de conciertos, festivales, intercambios culturales, actuaciones de Artes Escénicas y proyecciones audiovisuales.

■ **Crédito presupuestario:** 40.000 €, con cargo a la partida 04.330.48000 del Presupuesto Municipal para 2024.

■ **Objeto de la subvención:** Podrán obtener subvención los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y difusión de la cultura, y en general:

- Programas de recuperación de actividades costumbristas, de cultura popular o de la idiosincrasia y de recuperación de la identidad local del municipio.

- Programas relativos a exposiciones culturales, representaciones y dinamización de espacios expositivos.

- Eventos, festivales y actuaciones en general dirigidos a la promoción de la cultura en cualquiera de sus ámbitos (promoción del municipio, artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, artesanía, etc.).

- Memorias de actividades que contribuyan al fomento de la actividad de Asociaciones Culturales, como parte importante del concepto de dinamización sociocultural que toda sociedad precisa.

- Publicaciones culturales.

- Y en general, los proyectos y actuaciones presentados que se considere puedan tener una especial relevancia en la vida cultural del municipio, entendiéndose por esta relevancia que afecten a un conjunto social importante, que vayan dirigidos a la dinamización de determinados valores culturales, a la potenciación de las raíces que constituyen la idiosincrasia de los jumillanos/as, que afecten al conocimiento del patrimonio, de las artes, las fiestas, las costumbres o las tradiciones, etc.

■ **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AUEU 4ZXK 7X32 AMJT

Acuerdo JGL 18/11/24 Pto. 4º Convocatoria subvenciones actividades culturales 2024 - SEFYCU 3366519

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
18/11/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1004527C

■ **Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el art. 4 de las bases reguladoras.

■ **Criterios de valoración para la concesión:** Los descritos en el art. 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en las mismas.

■ **Presentación de solicitudes:** En el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 7 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

■ **Instrucción:** Corresponderá a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a tal efecto de acuerdo con el artículo 7 de las Bases se constituirá una Comisión de Valoración.

■ **Resolución:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Cultura, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

■ **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 40.000,00 euros que comporta la presente convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Cultura, que deberá efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicar la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados para su conocimiento, siendo el Servicio de Cultura el encargado de la tramitación del expediente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
18/11/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AUEU 4ZXK 7X32 AMJT

Acuerdo JGL 18/11/24 Pto. 4º Convocatoria subvenciones actividades culturales 2024 - SEFYCU 3366519

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3